

- Por una infracción grave tipificada en el artículo 52.h) de la Ley 6/99: Cuarenta y dos mil euros (42.000 euros).

- Por una infracción grave tipificada en el artículo 52.i) de la Ley 6/99: Cuarenta y dos mil euros (42.000 euros).

Se advierte al interesado que, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, podrá consultar el expediente y presentar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime pertinentes.

Se le indica también que en el Servicio Provincial de Inspección de Servicios Sociales de la Delegación Provincial (sita en plaza de Asdrúbal, núm. 6, 4.ª planta, de Cádiz), se encuentra a su disposición el citado expediente.

Cádiz, 11 de enero de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de Autorización Ambiental Unificada el anteproyecto de «Camino rural El Sapo-La Molina», en el término municipal de Felix (Almería). (PP. 2703/2010).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el proyecto promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Felix denominado «Camino rural El Sapo-La Molina», expediente AAU/AL/036/10, actuación sometida a Autorización Ambiental Unificada. Dicho período de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Consejería de Medio Ambiente y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto y el estudio de impacto ambiental de la citada actuación estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14, 00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Reyes Católicos, núm. 43, 5.ª planta, Almería (Almería).

Almería, 25 de octubre de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Augusto I. Segura de Torres.

ANUNCIO de 10 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de las operaciones materiales de deslinde (apeo) de monte público «Dehesa Pedernales».

El Consejero de Medio Ambiente, mediante Resolución de 23 de junio de 2010, ha resuelto el inicio del deslinde, Expte. MO/00145/2010, del monte público «Dehesa Pedernales», código de la Junta de Andalucía SE-10510-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Badolatosa, provincia de Sevilla.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de

Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 22 de febrero de 2011, a las 10,00 horas, en el Ayuntamiento de Badolatosa. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúan como colindantes con el Monte Público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister. C.P. 41020 Sevilla. Teléfono 955 004 400.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 955 693 804. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de enero de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Almuñécar, de bases para la selección de una plaza de Jefe de Recaudación.

E D I C T O

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 3836/2010

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y en aplicación de lo dispuesto en el R.D. 364/1995 de 10 de marzo, y en la disposición adicional primera del R.D. 896/1991, de 7 de junio, tengo a bien resolver:

Aprobar las siguientes bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Jefe del Servicio de Recaudación en Régimen de Funcionario de Carrera, para el Ayuntamiento de Almuñécar, con las siguientes estipulaciones:

BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, UNA PLAZA DE JEFE DE SERVICIO DE RECAUDACIÓN EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO DE CARRERA, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura como funcionario de carrera, mediante concurso oposición libre, de

una plaza de Jefe de Servicio de Recaudación, vacante en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Almuñécar y dotada presupuestariamente, perteneciente al Grupo/Subgrupo, según el art. 76 y disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, A1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Denominada Jefe del Servicio de Recaudación, Categoría de Técnico Superior, de conformidad con lo establecido en la plantilla de personal aprobada para el 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 121, de 28 de junio de 2010, y, con la relación de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Almuñécar. El acceso al empleo público y la adquisición de la relación de servicio se realizará con sujeción plena a las determinaciones del Capítulo I del Título IV de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segunda. Requisitos.

Para tomar parte en el presente concurso-oposición, los/as aspirantes deberán reunir a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

1. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2. Tener la nacionalidad española o, en su caso, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a los familiares de nacionales de otros estados cuando así se prevea en los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

3. Estar en posesión del título Licenciado en Derecho, Licenciado en Dirección y Administración de Empresas o Licenciado en Economía expedido con arreglo a la legislación vigente.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los/as aspirantes afectados por cualquier tipo de discapacidad y que precisen de adaptaciones para la realización de las correspondientes pruebas selectivas lo harán constar mediante escrito, en el plazo de presentación de solicitudes, con indicación expresa a las adaptaciones concretas que requieran.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6. Haber satisfecho las cuotas para concurrir como aspirante a pruebas selectivas dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Funciones a desempeñar y características del puesto de trabajo.

El Jefe de Servicio de Recaudación desempeñará las siguientes funciones:

- Coordinar y supervisar el Servicio de Recaudación.
- Informar y proponer la resolución de Expedientes y Recursos en materia de Liquidaciones, Providencias de apremio, Embargo, Subasta, Derivaciones de responsabilidad, Sucesio-

nes, Inspección y todas aquellas materias que estén asignadas o se asignen al Servicio de Recaudación.

- Atender al público y agentes especializados.
- Proponer actualizaciones, modificaciones o revisiones de la normativa a aplicar.
- Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría para la cual haya sido previamente instruido.
- Estudio, preparación y elaboración de informes y propuestas de resolución sobre aquellas materias que sean de interés para la recaudación, gestión, e inspección de los tributos e ingresos públicos municipales.
- Cualesquiera otras tareas de gestión, recaudación e inspección que, por pertenecer al ámbito competencial asignado o que se asigne al Servicio de Recaudación, pudieran tener lugar.

El desempeño del puesto de trabajo será incompatible con el ejercicio libre de la profesión en el municipio de Almuñécar.

Cuarta. Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE.

Junto con la instancia, se presentará la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada de DNI.
2. Fotocopia compulsada del título de Licenciado/a en Derecho, Licenciado en Dirección y Administración de Empresas o Licenciado en Economía o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
3. Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones a desempeñar, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
4. Currículum vitae completo y acreditado. Los documentos deberán ser originales o fotocopias compulsadas. En el supuesto de experiencia laboral se deberá presentar además del contrato de trabajo, la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o vía on line con acceso digitalizado de firma.
5. Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 57,99 euros. Cantidad que deberá ser abonada a la Tesorería Municipal mediante ingreso en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento utilizando el modelo de autoliquidación que podrán descargar en la página web del Ayuntamiento de Almuñécar (Servicio de Autoliquidaciones en el apartado «Derechos de examen») <https://autoliquidaciones.almunecar.info:401>.

No procederá devolución alguna de la tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión definitiva de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

La presentación de la solicitud supone el compromiso de aceptación de las condiciones y requisitos exigidos tanto en las bases generales como en las bases específicas que rigen la convocatoria, la falsedad en los datos proporcionados supondrá la eliminación del proceso selectivo.

Quinta. Admisión de aspirantes y fecha de realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación en el plazo máximo de un mes aprobará, mediante resolución, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la causa de exclusión, en su caso. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos y presentación de reclamaciones, que serán resueltas mediante Resolución de la Presidencia. La lista definitiva se publicará en la forma indicada anteriormente. Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se producen reclamaciones. Junto con la lista definitiva se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, composición nominal del Tribunal Calificador y orden actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será por orden alfabético de los apellidos. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «J». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «J», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «K», y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 26 de enero de 2010, BOE núm. 31, de 5 de febrero.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados previamente y debidamente justificados, que serán apreciados libremente por el Tribunal Calificador. La no presentación del aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el proceso de selección.

Serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Solo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a la misma prueba que el resto de los aspirantes.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por la Inspección Médica.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, que se clasifica en la categoría 1.ª del Anexo IV, el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Un funcionario Grupo A.
- Vocales: Cuatro funcionarios pertenecientes al Ayuntamiento de Almuñécar, con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.
- Secretario: Un funcionario de la Secretaría.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que estimen pertinentes, limitándose éstos a prestar asesoramiento en las tareas de valoración de méritos.

El Tribunal quedará integrado además por los respectivos suplentes, que se designarán junto con los titulares respectivos.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario.

El Tribunal decidirá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan en aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Por las mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

El nombramiento de los miembros del Tribunal corresponde al Alcalde-Presidente.

Séptima. Procedimiento de selección.

El proceso de selección, constará de las siguientes fases:

1. Fase de oposición. La fase de oposición constará de una Prueba escrita: Consistirá en desarrollar, por escrito, cinco temas de carácter general determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionados con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a un epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba lo determinará el Tribunal de Selección momentos antes de su inicio.

La valoración de dicha prueba será de cero a diez puntos, siendo necesario obtener una puntuación de cinco para poder superarla y pasar a la fase siguiente.

Se eliminarán las puntuaciones que hubieran sido otorgadas por miembros del Tribunal que difieran en las de tres puntos por exceso o por defecto.

La fase de oposición tiene carácter eliminatorio, siendo necesario superar la prueba escrita para pasar a la fase de concurso.

2. Fase de concurso. Se valorarán los méritos alegados por los aspirantes, debidamente acreditados como establece la base 4.ª, y con arreglo al siguiente baremo:

Cursos de formación:

Por formación impartida o recibida en cursos y seminarios, congresos y jornadas siempre que se encuentren directamente relacionados con las tareas a desarrollar y que hayan sido realizados por Administraciones, Corporaciones o Instituciones de carácter público, incluso los organizados por colegios profesionales, organizaciones sindicales y entidades privadas homologadas a tal efecto por las Administraciones Públicas; acreditado mediante el título oficialmente expedido o, en su caso, certificación expedida por el organismo competente, en ambos casos con especificación de horas:

Por asistencia a cursos de formación relacionados con el Temario establecido en la base 10.ª (máximo 2 puntos):

- Hasta 40 horas: 0,10 puntos.
- De 41 a 120 horas: 0,20 puntos.
- De 121 horas en adelante: 0,30 puntos.

Experiencia profesional:

Por haber prestado servicios como funcionario, laboral, contratado o asistencia técnica en trabajos relacionados con el objeto del contrato, en cualquier Administración Pública: 0,02 puntos por mes hasta un máximo de dos puntos.

Por haber prestado servicios como contratado o asistencia técnica en trabajos relacionados con el objeto del contrato, en la empresa privada: 0,01 puntos por mes hasta un máximo de un punto.

Octava. Calificación definitiva.

La calificación definitiva de los aspirantes que hayan superado las pruebas vendrá determinada por la de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en las fases de oposición y de concurso. En caso de empate se dirimirá a favor del aquel aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persiste el empate, se resolverá por la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia laboral y por último en el apartado de formación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, el acta con el resultado de las pruebas y el nombre del candidato/a seleccionado/a, elevándola al Sr. Alcalde-Presidente para que formalice el correspondiente contrato de trabajo.

El aspirante propuesto por el Tribunal deberá presentar la documentación necesaria para formalizar su nombramiento en el plazo de cinco días contados a partir de la publicación del acta con los resultados. Salvo casos de fuerza mayor, en caso de no presentarlo decaerá en sus derechos.

Novena. Incidencias.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del proceso en todo aquello no contemplado expresamente en las presentes bases.

Décima. Temario.

Tema 1. Estado social y democrático de derecho. Modelos, políticas y problemas actuales del Estado del bienestar.

Tema 2. La transición española a la democracia. El consenso constitucional de 1978. La consolidación del sistema democrático. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 3. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 4. La Corona. Atribuciones según la Constitución.

Tema 5. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 6. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. La Ley del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

Tema 7. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

Tema 8. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de constitucionalidad de las leyes.

Tema 9. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 10. La Administración General del Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Directores insulares.

Tema 11. Las formas de organización territorial del Estado. El Estado autonómico. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas.

Tema 12. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 13. La Administración Institucional. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Las agencias públicas.

Tema 14. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La Unión económica y monetaria.

Tema 15. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y Derecho derivado. Directivas y reglamentos comunitarios. Derecho comunitario y derecho de los Estados miembros. Derecho comunitario y Comunidades autónomas.

Tema 16. El Consejo de Europa: instituciones y organización. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades locales. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

Tema 17. La Administración Pública: concepto. El Derecho Administrativo: concepto y contenidos. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Fiscalización de la discrecionalidad.

Tema 18. El ordenamiento jurídico-administrativo: La Constitución. La Ley. Sus clases. Los Tratados Internacionales. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 19. El ciudadano como administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas.

Tema 20. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 21. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 22. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 23. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 24. La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 25. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 26. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo.

Tema 27. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de la sentencia. Procedimientos especiales.

Tema 28. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 29. Los contratos del sector público: delimitación. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, la información, el régimen de la invalidez y la revisión de decisiones en materia de contratación.

Tema 30. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.

Tema 31. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.

Tema 32. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 33. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 34. El contrato de concesión de obra pública: principios, derechos y obligaciones de las partes. Prerrogativas y derechos de la Administración. Régimen económico financiero. Extinción. Subcontratación.

Tema 35. El contrato de suministros: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 36. El contrato de servicios: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 37. Los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado. Organización administrativa de la contratación. Aplicación de la ley de contratos del sector público a las entidades locales.

Tema 38. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 39. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 40. La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos.

Tema 41. Las otras formas de actividad administrativa. La actividad de policía: la autorización administrativa. La policía de la seguridad pública. Actividad de fomento: sus técnicas.

Tema 42. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mu-

taciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión.

Tema 43. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación.

Tema 44. Dominios públicos especiales. Aspectos esenciales de la regulación relativa a aguas, montes, minas, carreteras y costas.

Tema 45. Los procesos de modernización de las Administraciones Públicas. Las nuevas orientaciones de la gestión pública: la Administración al servicio del ciudadano. Tecnologías de la información y administración pública.

Tema 46. Las políticas públicas como enfoque de análisis. Clasificación y comparación de las políticas públicas. Actores y redes de actores. La formulación clásica del ciclo de las políticas públicas.

Tema 47. La planificación de la gestión pública. La Planificación estratégica y operativa. Su aplicación a los gobiernos locales.

Tema 48. El Presupuesto como instrumento de planificación, como instrumento de administración y gestión y como mecanismo general de coordinación. El ciclo presupuestario y sus fases. Selección, formación y evaluación de los recursos humanos.

Tema 49. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. La garantía constitucional de la autonomía local: significado, contenido y límites.

Tema 50. El sistema de fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 51. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 52. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los municipios de gran población: especialidades de su régimen orgánico-funcional. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros Regímenes especiales.

Tema 53. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos obligatorios. La reserva de servicios.

Tema 54. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares. Otras Entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 55. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de las Diputaciones provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. La cuestión de confianza. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los cargos públicos representativos locales.

Tema 56. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones,

notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 57. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 58. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. El fomento: estudio especial de las subvenciones. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La policía de la seguridad pública.

Tema 59. La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa.

Tema 60. Gestión indirecta: la concesión de servicios públicos. Concepto y naturaleza. Elemento. Potestades de la Administración Pública. Derechos y obligaciones del concesionario. Relaciones del concesionario con los usuarios. Extinción de la concesión. Otras formas de gestión indirecta de los servicios públicos. Los consorcios.

Tema 61. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 62. La potestad sancionadora local. Especial referencia al procedimiento sancionador en materia de tráfico y seguridad vial.

Tema 63. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 64. Los recursos de las Haciendas locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

Tema 65. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 66. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. La ejecución y liquidación del Presupuesto.

Tema 67. Régimen jurídico de la Tesorería. Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera.

Tema 68. La contabilidad de las entidades locales y sus entes dependientes: las Instrucciones de contabilidad para la Administración Local. La Cuenta General.

Tema 69. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades y los reparos. Los controles financieros, de eficacia y eficiencia. El control externo de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes.

Tema 70. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. La función pública local: clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización del personal. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 71. El acceso a los empleos locales: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la con-

dición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. El contrato de trabajo. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 72. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera profesional y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos colectivos. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

Tema 73. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades. Los delitos cometidos por funcionarios públicos.

Tema 74. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas.

Tema 75. Secretaría, Intervención y Tesorería: Concepto. Clasificación. Funciones. Régimen Jurídico.

Tema 76. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda. La base imponible. La base liquidable. El tipo de gravamen: concepto y clases. La cuota tributaria. La deuda tributaria: contenido. Infracciones tributarias: concepto, naturaleza y clases. Sanciones. Condonación de sanciones. Delito fiscal.

Tema 77. El principio de suficiencia de las haciendas locales. La potestad tributaria de los entes locales. La potestad reglamentaria en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, procedimiento de aprobación y publicación. Recursos contra los actos de imposición, ordenación y aplicación de los tributos. La suspensión del acto impugnado.

Tema 78. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto Pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión tributaria.

Tema 79. El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial.

Tema 80. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales.

Tema 81. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos. La gestión tributaria: delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria.

Tema 82. La gestión recaudatoria. La recaudación como función y como procedimiento. El objeto de la recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario: Su regulación. Formas de extinción. El procedimiento de recaudación en vía de apremio, iniciación, desarrollo, finalización. Impugnación de los procedimientos en cada fase y tipos de recursos en vía administrativa.

Tema 83. Suspensión del procedimiento recaudatorio. Las garantías tributarias: concepto y clases. Derecho de prelación. Hipoteca legal tácita. Hipoteca especial. Afección de bienes. Derecho de retención. Las medidas cautelares.

Tema 84. El contrato en General: Concepto y clases. Sus elementos esenciales. La condición, término y modo en relación con los efectos del contrato. Su ineficacia. Las partes de la relación obligatoria: pluralidad, reglas de presunción. Principios básicos de las obligaciones solidarias. Las obligaciones mancomunadas. La condición.

Tema 85. Los medios de tutela y protección del crédito. La acción de cumplimiento de la obligación. La acción subro-

gatoria. La acción pauliana. Las modificaciones de la relación obligatoria: la novación, el cambio de acreedor y el cambio de deudor. La extinción de la relación obligatoria y sus causas. La confusión de derechos.

Tema 86. El contrato de compraventa. La permuta. La donación.

Tema 87. La Sociedad Civil y la Comunidad de Bienes. La sociedad civil y sus caracteres jurídicos. La personalidad jurídica de las sociedades civiles. Sociedades civiles sin personalidad. Clases de sociedades. Su regulación. Extinción de la sociedad. Liquidación y partición de la sociedad. La comunidad de bienes: concepto y tipo. Su regulación. La extinción y división de la cosa común. La llamada multipropiedad.

Tema 88. La adquisición del dominio y de los derechos reales. Los sistemas de adquisición y transmisión de los derechos reales. Extinción y pérdida del derecho real.

Tema 89. La publicidad del dominio y de los derechos reales. El Registro de la Propiedad y la legislación hipotecaria. El procedimiento registral. Recursos contra la calificación del registrador. La finca en el Registro y sus circunstancias. Inscripción de títulos: clases y requisitos que han de constar. Efectos de la misma. La exactitud registral y la legitimación registral. Tercerías. La inmatriculación y procedimientos inmatriculadores.

Tema 90. La fe pública registral: beneficiarios. Análisis específico de los artículos 32, 33 y 34 de la Ley Hipotecaria. El tercero. Límites de la fe pública registral. La usucapión y el Registro. La prescripción extintiva y el Registro de la Propiedad.

Tema 91. Las anotaciones preventivas: Idea general y clases. Caducidad y conversión de las anotaciones preventivas. otros asientos registrales: Concepto y clases. Las menciones registrales. La cancelación. La rectificación registral: Inexactitudes. La reanudación del tracto sucesivo y los errores en los asientos.

Tema 92. El derecho de usufructo: Concepto y función del usufructo. Constitución. Los sujetos. El objeto, contenido y goce. Las situaciones jurídicas del usufructuario y del propietario. La extinción del usufructo.

Tema 93. La hipoteca inmobiliaria. Concepto y tipos de hipoteca. Los sujetos. Las hipotecas especiales por razón de su objeto. La obligación asegurada con la hipoteca en casos especiales.

Tema 94. La organización patrimonial del matrimonio. El régimen económico conyugal: Concepto y principios reguladores. Las disposiciones generales de los artículos 1.315 y siguientes. Las capitulaciones matrimoniales. La publicidad del régimen económico del matrimonio y de las capitulaciones matrimoniales: la publicidad a través del Registro Civil, Registro de la Propiedad, mediante la indicación en las escrituras y en sus copias, y la publicidad de las capitulaciones en el Registro Mercantil. Ineficacia de las capitulaciones matrimoniales.

La sociedad legal de gananciales y el régimen de separación de bienes. la sociedad legal de gananciales: concepto y naturaleza jurídica. Su régimen jurídico. Su gestión y características. La disolución. el régimen de separación de bienes: Concepto y naturaleza jurídica. Separación de titularidades y sus consecuencias jurídicas.

Tema 95. La sucesión por causa de muerte. El Derecho hereditario y la sucesión por causa de muerte. Tipos de sucesión. La apertura, la adquisición y sus tipos. La herencia yacente. La aceptación y repudiación de la herencia. El derecho a deliberar. La comunidad hereditaria: concepto, naturaleza y régimen jurídico. La partición de la herencia. La extinción de la comunidad hereditaria y la atribución de propiedad. La rescisión por lesión de la partición.

Tema 96. Publicidad legal mercantil: El Registro Mercantil en general: El Registro Mercantil Territorial y el Registro Mercantil Central.

Tema 97. La sociedad anónima: el acto constitutivo, el desembolso del capital, la acción en general, la acción como

expresión de la condición de socio, la acción como objeto de negocios jurídicos. Órganos de la sociedad anónima: la junta general de accionistas, los administradores. La fusión y escisión de sociedades anónimas. La disolución. La liquidación y extinción de la sociedad.

Tema 98. La sociedad limitada: su fundación y constitución. La nulidad de la sociedad. Régimen de las participaciones sociales. Órganos de la sociedad: la junta general de socios, los administradores. Su transformación. Fusión y escisión de la sociedad de responsabilidad limitada. Disolución. Liquidación y extinción de la sociedad de responsabilidad limitada.

Tema 99. La sociedad unipersonal de responsabilidad limitada y las agrupaciones de sociedades en el derecho español. La sociedad unipersonal de responsabilidad limitada: Consideraciones generales. Régimen legal. Clases de sociedades unipersonales. Las agrupaciones de sociedades: Consideraciones generales. Las Uniones Temporales de empresas. Agrupaciones de Interés Económico.

Tema 100. El contrato mercantil de compraventa y otros contratos afines. el contrato de compraventa en general: Nociones generales. Carácter mercantil. Su regulación legal. Contratos afines a la compraventa: Permuta. Transferencia de créditos.

Tema 101. La letra. Su creación: régimen legal y requisitos. La aceptación de la letra. La circulación de la letra. El pago de la letra. El protesto por falta de pago ordinario de la letra. Pagos extraordinarios. Acciones que tutelan el pago de la letra. El cheque y el pagaré. El cheque: Concepto y regulación legal. El pagaré. Concepto y regulación legal.

Almuñécar, 20 de diciembre de 2010.- El Alcalde.

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Cantoria, de bases para la selección de plaza de Electricista Oficial 2.ª de la plantilla de personal laboral.

E D I C T O

Don Pedro María Llamas García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria (Almería), hace saber:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cantoria, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2010, aprobó las Bases de la Convocatoria para la provisión, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Electricista Oficial 2.ª, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, que se transcriben a continuación:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición, de una plaza de Electricista Oficial 2.ª, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, dotada con las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria para el Grupo E, Agrupación Profesional, Nivel 14.

La mencionada plaza pertenece a la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria para 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, número 234, de fecha 9 de diciembre de 2010.

La plaza referida tiene encomendadas, entre otras, las siguientes funciones: mantenimiento y reparación del alumbrado público y conservación de todas las instalaciones de Cantoria Núcleo y Pedanías, así como todas aquellas otras propias del puesto de trabajo.